

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea de Levante por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de desvío del camino vecinal 255 (Son Fangos), en Palma de Mallorca.

El Jefe de Propiedades de la Región Aérea de Levante, Hace saber: Que para llevarse a efecto la expropiación de terrenos para el desvío del camino vecinal número 255 (Son Fangos) en Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 52 del capítulo IV de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351) y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, se convoca para el día 19 de diciembre, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, sin perjuicio de desplazarse desde allí a las fincas afectadas, si así lo desean, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación a los propietarios o titulares de cualquier derecho afectados por este expediente, los cuales podrán acudir a dicho acto acompañados de Notario o Perito a sus expensas, y podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 160).

La relación de los propietarios afectados se inserta a continuación y podrá ser examinada asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma, así como en la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea de Levante, a donde radica el expediente.

Valencia, 25 de noviembre de 1967.—El Comandante Jefe de Propiedades de la R. A. L., Serafín Gómez Villalba.—7.564-A.

Relación de propietarios

Parcela número 1. Propietario: Ana Sabater Arbós, Son Mossons Veis. Extensión superficial: 7.560 metros cuadrados de cultivo y 46 metros cuadrados de edificación.

Parcela número 2. Propietario: Agustina Amengual Torres, Son Cucuyada. Extensión superficial: 2.328 metros cuadrados de cultivo.

Parcela número 3. Propietario, Guillermo Reynes Muntaner, Son Amengual. Extensión superficial, 1.548 metros cuadrados de cultivo.

Parcela número 4. Propietario, Sebastián Riera Borrás. Extensión superficial, 618 metros cuadrados de cultivo.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 14 de noviembre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de junio de 1967, en el recurso contencioso-administrativo número 563, interpuesto contra Orden de 27 de diciembre de 1965 por «Compañía Española de Abastecimientos, S. A.»; «Sesotris, S. A. E.»; «Ercisa, S. A.» «Transáfrica, Sociedad Anónima»; «Euromun, S. A.», y «Compañía Continental de Importación, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 563, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Compañía Española de Abastecimientos, Sociedad Anónima»; «Sesotris, S. A. E.»; «Ercisa Sociedad Anónima»; «Transáfrica, S. A.»; «Euromun, S. A.» y «Compañía Continental de Importación, S. A.» como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada contra Orden de este Departamento de 27 de diciembre de 1965, sobre indemnización de perjuicios por incumplimiento de contrato, se ha dictado, con fecha 15 de junio de 1967, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando los recursos de «Sesotris, S. A. E.»; «Euromun, S. A.» y «Compañía Continental de Importación, Sociedad Anónima», contra la Orden del Ministerio de Comercio de veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, debemos declarar y declaramos la invalidez en derecho de tal Orden en cuanto denegó el abono íntegro de los gastos bancarios causados en las cuentas de financiación de los contratos de importación de cereales a que se refiere deducido al cuatro por ciento reconocido por la Administración desde que ésta incurrió en mora hasta el momento del pago del principal del contrato, más el abono del interés legal de la participación anterior, desde el registro de la alzada de dichas Sociedades hasta el pago de tal interés, reconociendo el derecho de los recurrentes citados a la obtención de ambas partidas por los importes justificados y que se liquiden; y que estiman en parte los recursos de «Compañía Española de Abastecimientos, S. A.»; «Ercisa, S. A.» y «Transáfrica, S. A.» contra la misma Orden y por igual motivo debemos declarar y declaramos la misma nulidad de pronunciamiento de aquélla, reconociendo idéntico derecho a favor de estos recurrentes al abono de las cantidades

debidas que los conceptos señalados en el párrafo anterior; pero referidas a la cuantía numérica que en cada caso se justifique ante la Administración y ésta acepte o en su defecto, a las que se determinen en ejecución de sentencia; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69.522	69.732
1 Dólar canadiense	64.394	64.588
1 Franco francés nuevo	14.172	14.214
1 Libra esterlina	168.222	168.730
1 Franco suizo	16.110	16.158
100 Francos belgas	140.080	140.503
1 Marco alemán	17.446	17.498
100 Liras italianas	11.142	11.175
1 Florin holandés	19.334	19.392
1 Corona sueca	13.433	13.473
1 Corona danesa	9.313	9.341
1 Corona noruega	9.732	9.761
1 Marco finlandés	16.577	16.627
100 Chelines austriacos	269.005	269.817
100 Escudos portugueses	242.745	243.478

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de noviembre de 1967 por la que se designa el Jurado que ha de calificar el Premio Nacional de Periodismo Gráfico de 1967.

Ilmos. Sres.: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 23 de marzo de 1965, por la que se crea y regula el Premio Nacional de Periodismo Gráfico, se hace preciso designar el Jurado del mismo en el presente año.

En su virtud, he tenido a bien disponer: El Jurado del Premio Nacional de Periodismo Gráfico correspondiente al año 1967, y que se adjudicará a los trabajos que se presenten con el tema libre, estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Jiménez Quílez, Director general de Prensa.

Secretario: Ilustrísimo señor don Pedro Segú y Martín, Subdirector general de Prensa.

Vocales: Ilustrísimo señor don Luis Ezcurra Carrillo, Subdirector general de Televisión; don Luis Figuerola Ferretti, Director de NO-DO; don José Demaria Vázquez-Campúa, Periodista de honor; don Luis Hernández Calderón, Premio de Reportajes Gráficos 1966, y don Rogelio Leal Carrillo, Premio de Fotografía 1966.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa